tierra, q estos sin detenerme a los escritos previos, en que puestos alla le abran salido a V.a ni saben para
Dineros, ni p.a otra cosa, q perderlo todo, pues el precisso
Vegatarlo; y en qualq.r forma podran ymbiar los los
Administradores p.r quenta de los Terrazos, q digan te-
ner, a cuia cobranza les dare todo el favor y ayuda
q deuo, con el mad.to esfuerzo, q. pertenecer a V.a y por
cumplir como a costumbre, mis Palabras.

En q.to a D.n Lorenzo Bravin se le deuxon su atrazos
segun el reconocido, en la partida mas fallida antigua,
y dudosa la mad.to parte, y como es hombre hazendado
cido estinguendo en su mismas lauores, mucha parte
de ello, perdonando otra y en fineza de Amistad p.r
quien le echo y hace sgre. su cara, muy grandes; pudien
do asegurar y qualm.te no haver cobrado poco mas de
una mitad de lo q se le segaro.

No me detengo en satisfazer a V.a pues es
materia tan clara q la Pida con los Ter.os que la
Componen y se queda obligada tarita, y expresam.te
a su determinar quenta p.r decreto en su Ayuntam.to
Juntos, siendo natural en V.a y en los mismos Capitu
lares el no grauarse mas estos con obligac.s particula
res, y en V.a el afianzarse mas q. q q. agora en nos
de hiur dezar de confianza de parte a parte, y
trataremos y los dos como de Cau.xo a Cau.xo sin q V.a
Pueda persuadirse, pues sgre. tiene el mismo Ora
(Fr.o lograse, como lo espero de su favor, hacer en
mi tp.o un corto Vegatam.to a estos Ter.os como su redera
aplicado el producto de las Alcau. de el Pienso, y el de
otros arbitrios, en q se mando tesar inconsiderad.te
un antecesor mio, en q tubo bastantes faltas de la obli
gac.n de cada uno, y muchas contemplac.s que se veran